



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-89-03-2019

JDEH

...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señor OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN Representante Legal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de SAN JOSE LA ARADA del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número CM 2855 de fecha trece de marzo del presente año recibido en esta delegación el día dieciséis de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN Representante Legal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE LA ARADA del Departamento de CHIQUIMULA en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha dieciséis de marzo del presente año se recibió en esta delegación departamental la solicitud presentada por la Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) a través de su Representante Legal, señor OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN para que sea inscrita la planilla de candidatos a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE LA ARADA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, que dicha organización política postula para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve.
2. Del análisis del formulario de solicitud de inscripción, de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:
 - a. Que con fecha diecisiete de marzo del presente año esta delegación departamental dictó el Previo a Resolver número treinta y seis guión dos mil diecinueve (36-2019) por el que se adjuntó el Listado de Ampliación o Modificación número treinta y nueve guión dos mil diecinueve (39-2019), el que fue debidamente notificado.
 - b. El previo fue evacuado en el sentido de que: en cuanto al formulario se harían



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-89-03-2019

JDEH

- las correcciones y en cuanto a los documentos requeridos de la candidata a Concejal Suplente 2 no se harían las ampliaciones o modificaciones, según consta en folios cincuenta y ocho al sesenta y uno (58 al 61) del presente expediente.
- c. Que la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
 - d. Que los candidatos, de acuerdo con las declaraciones juradas correspondientes, aceptaron las postulaciones, llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, que no han sido contratistas del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción.
 - e. Que las postulaciones y proclamaciones se hicieron en Sesión de comité Ejecutivo Nacional, según Acta número cuatro guión dos mil diecinueve (4-2019) de fecha veintiuno de febrero del presente año según certificación extendida por el Secretario de Actas de dicha organización política, con fecha cinco de marzo del presente año.
 - f. Que los candidatos que declararon haber manejado fondos públicos presentaron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, las que fueron debidamente verificadas en el sistema de Verificación de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
 - g. Que el Código Municipal en su artículo 43 establece: *“Artículo 43, Requisitos para optar al cargo de alcalde, síndico o concejal, para ser electo alcalde, síndico o concejal se requiere: a) Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal. b) Estar en el goce de sus derechos políticos. c) Saber leer y escribir”*
 - h. Que la señora Dalsy María Duque Moscoso postulada al cargo de Concejal Suplente 2, no es vecina del municipio de San José La Arada, del departamento de Chiquimula.
 - i. Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de SAN JOSE LA ARADA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 - j. Que todos los Certificados de Nacimiento presentados por los candidatos, fueron extendidos recientemente por el Registro Civil de las Personas
 - k. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Penales emitidas por el



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-89-03-2019

JDEH

Organismo Judicial fueron extendidas recientemente y debidamente verificadas por esta delegación departamental en el sistema Consultas en Línea del Organismo Judicial y cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.

1. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil fueron extendidas recientemente y debidamente validadas en el sistema con que cuenta dicha institución, cuyas imágenes se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala 29, 169, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Reformada por el Decreto del Congreso Número 26-2016 y los artículos 52, 53, 55 y 57 de su Reglamento.

RESUELVE

1. Con lugar la solicitud de inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de SAN JOSE LA ARADA del Departamento de CHIQUIMULA, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) para participar en las Elecciones Generales dieciséis de junio del presente año y que encabeza la candidata a Alcaldesa señora ANA MAGDALENA SAGASTUME URRUTIA DE MORALES.
2. En consecuencia se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM 2855.
3. Declarar VACANTE el cargo de Concejal Suplente 2, en vista de que la señorita Dalsy María Duque Moscoso, postulada para el cargo no es vecina del municipio de San José La Arada.



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-89-03-2019

JDEH

- 4. Extiéndase la credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.
- 5. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. NOTIFÍQUESE.

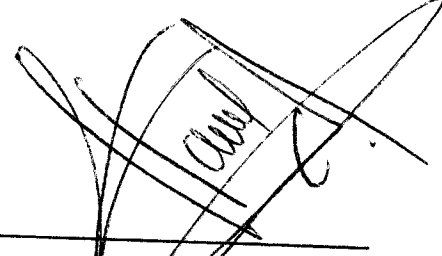


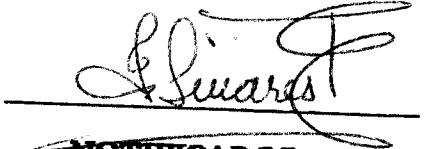
Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia

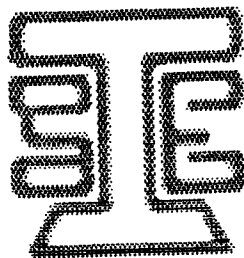
Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos

CHIQUIMULA

En la ciudad de Chiquimula, el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las diecisiete horas con cuarenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor: Oscar Arturo Arqueta Mayen Representante Legal del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza la resolución número DDRCCH-R- 89-03-2019, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha 18-03-2019, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: Sic. Gabriel Heredia U. quien de enterado SI firma. Doy fe.-----


 NOTIFICADO.


 NOTIFICADOR.
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 DELEGADO AUXILIAR: CHIQUIMULA



Proceso Electoral 2019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2855

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **CHICUMULA*SAN JOSE LA ARADA**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 09:43

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1825466672002	ANA MAGDALENA SAGASTUME URRUTIA MORALES	1825466672002	15/04/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1887979042002	CARLOS ESMIDIO DIAZ CRUZ	1887979042002	11/05/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1830050662002	DELBIN JOSUE MARROQUIN JIMÉNEZ	1830050662002	10/01/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1925833442002	NERY DE JESUS GUERRA CANTORAL	1925833442002	07/05/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	1999966282002	FRANCISCO JAVIER ORTIZ MOSCOSO	1999966282002	23/09/45
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	2381906412002	MARIO ANTONIO MOSCOSO VILLEDA	2381906412002	20/10/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2820488352001	JORGE ERADIO GONZALES HERRERA	2820488352001	12/08/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1611501872002	ALISARIO ANTONIO TEJADA LEMUS	1611501872002	06/03/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1917109972002	NELSON ESTUARDO CALDERÓN LEMUS	1917109972002	02/02/91
CANDIDATO NO VÁLIDO. NO ES VECINO DEL MUNICIPIO-				
Concejal Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE